

PARRAL,

20 AGO 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 997 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficios Nºs 1621 y 1622 de 2012 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional en la Asignatura de Castellano al alumnado de los establecimientos educacionales Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” y Colegio “Pablo Neruda” de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-


DECRETO :


- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARCELA CONSTANZA MAUREIRA RUIZ**, R.U.T. Nº **13.615.943-7**, Profesora de Educación Media en Castellano, quien desde el **01 de Agosto de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, cumple funciones de Profesora de Aula de la Asignatura de Castellano en los establecimientos educacionales de la comuna de Parral, que se indican y con la jornada de trabajo que en cada caso se señala :

- Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” Parral : **30 horas** cronológicas semanales.-
- Colegio “Pablo Neruda” de Parral : **06 horas** cronológicas semanales.-

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo de Personal a Contrata.-


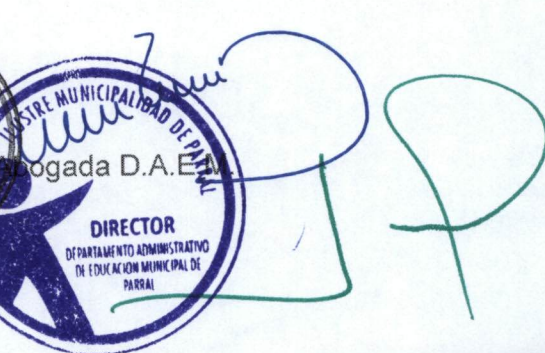
Anótese, Refrédese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION (10.06.12).-

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimientos.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DAEM PARRAL
CAROLINA MUÑOZ
ABOGADA D.A.E.M.

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE EDUCACION MUNICIPAL DE
PARRAL